

Capitulo de Días En la Villa & Jurisdic^o de diez y ocho Días
de Abril de 1561. al mes de Abril a mil seiscientos e setenta y quatro
año; Lo señores L^{do} D^o Fr. Antonio Nieto
& Villagay Abog^o de la R^{ta} Chancilleria de Granada; D^o
Christoval de la Torre Abogado Regie de la Real Chancilleria
Alcalde ma^r y ordinario; D^o Joseph Suelvan Jefe de la
Real, D^o Antonio Suelvan Quadrata, Letrado de la Real,
y Joseph Navarro & otros, ^{ma^r} ^{ma^r} ^{ma^r} y D^o Alonso Pe.
res & lo Com^o Alguacil ma^r, Consejo, Judicial y Real.
de la Real, con asistencia de D^o Bart^o de la Cruz, y Rui
tan Procurador Sindico general, estando juntos y congre
dos, como lo han usado, y costumbre para traer, y confe
rir las cosas tocantes, y pertenecientes al servicio de
ambos Magestades por ante el Sr^o de determinacion lo
siguiente

En este Cabildo se hizo noticia a sus señores la copia del
Decreto, que vino p^o la Real al Señor Consejo. Entran
dote a la Ciudad de Valencia, se fha en ella a veinte y
nueve del presente mes de Agosto, para que se remitan los
testimonios a lo Plantio, y embargo, que tocan a esta Villa
para lo aconocer, y con mismo para que se remita testi
monio a lo registro de Reguar, y a las Denuncias, q^{ue}
haya habido de el Sr^o pasado a seiscientos e cinquenta
y quatro, hasta a presente = y en su vista determina
ron sus señores, que lo prevenido se no se faga, si no
quien lo fha testimonio para su remision a los Sr^{os}.
condentes, con el expresado, que se no ha hecho veran sus
cuentas y cinco las resultas, que hubiere

Lo mismo se hizo noticia otro Decreto a los Sr^{os}.
de Valencia, se fha en ella a veinte y nueve

